

BOLETIN DE LA PROVINCIA



OFICIAL DE VALLADOLID

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO LOS FESTIVOS

<p>PRECIOS DE SUSCRIPCION</p> <p>Año 150 pesetas Semestre 100 - Trimestre 60 -</p> <p>Número suelto, dos pesetas. Edictos de pago y anuncios de interés particular, se insertarán a tres pesetas la línea.</p>	<p>Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. / Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en el <i>Boletín Oficial del Estado</i>.— (Artículo 1.º del Código Civil.) La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento. / Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.</p>	<p>PUNTO DE SUSCRIPCION</p> <p>En la Administración del BOLETIN OFICIAL (Palacio Provincial) Administrador del BOLETIN OFICIAL Suscripciones y anuncios se servirán previo pago.</p>
--	---	---

Número 211

Martes 18 de septiembre de 1962

(Franqueo concertado 47/3)

Página 1

ADMINISTRACION MUNICIPAL

CIGUÑUELA

Instruido por este Ayuntamiento expediente número dos de habilitación de crédito, por medio del superávit del presupuesto ordinario del ejercicio anterior, queda de manifiesto al público, en la Secretaría municipal, por espacio de quince días, al objeto de oír reclamaciones.

Ciguñuela, 8 de septiembre de 1962. El alcalde, Alejo González.

2.768-2.255

FOMBELLIDA

Confeccionados los documentos que a continuación se expresan, para el próximo ejercicio de 1963, se hallan expuestos al público, por el plazo que se indica, en la Secretaría de este Ayuntamiento, para su examen y reclamaciones, si procede.

Listas cobratorias de urbana y rústica, por ocho días.

Listas cobratorias del arbitrio municipal sobre urbana y rústica, por diez días.

Fombellida, 10 de septiembre de 1962.—El alcalde, Antolín de la Fuente.

2.772-2.256

MEDINA DE RIOSECO

Las listas cobratorias de la riqueza rústica de este término municipal, están expuestas al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por plazo de ocho días, a efectos de oír

reclamaciones, y correspondientes al ejercicio de 1963.

Medina de Rioseco, 11 de septiembre de 1962.—El alcalde, F. Rueda.

2.793-2.257

PINEL DE ABAJO

Confeccionados los documentos que a continuación se expresan para el próximo ejercicio de 1963, se hallan expuestos al público, por el plazo que se indica, en la Secretaría de este Ayuntamiento, para su examen y reclamaciones, si procede.

Lista cobratoria de la contribución urbana, por ocho días.

Lista cobratoria de la contribución rústica, por ocho días.

Padrón del arbitrio municipal sobre la riqueza urbana, por ocho días.

Padrón del arbitrio municipal sobre la riqueza rústica, por ocho días.

Pinel de Abajo, 13 de septiembre de 1962.—El alcalde, Tomás Esteban.

2.792-2.258

PINEL DE ARRIBA

Confeccionados los documentos que a continuación se expresan, para el próximo ejercicio de 1963, se hallan expuestos al público, por el plazo que se indica, en la Secretaría de este Ayuntamiento, para su examen y reclamaciones, si procede.

Lista cobratoria de la contribución urbana, por ocho días.

Padrón del arbitrio municipal sobre la riqueza urbana, por ocho días.

Pinel de Arriba, 13 de septiembre de 1962.—El alcalde, A. Martínez.

2.802-2.259

SARDON DE DUERO

En la Secretaría de este Ayuntamiento y para oír reclamaciones, durante diez días, se hallan expuestos al público los documentos siguientes:

Listas cobratorias de urbana, para 1963.

Listas cobratorias de rústica, para 1963.

Listas cobratorias de arbitrio municipal de rústica, para 1963.

Listas cobratorias de arbitrio municipal de urbana, para 1963.

Sardón de Duero, 11 de septiembre de 1962.—El alcalde, Julio Parra.

2.770-2.260

VILLALON DE CAMPOS

Confeccionados los documentos cobratorios, para el ejercicio de 1963, que se expresan a continuación, se hallan expuestos al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, al objeto de examen y presentación de reclamaciones, y son:

Listas de la contribución urbana, por ocho días.

Padrón del arbitrio municipal de urbana, por quince días.

Villalón de Campos, 14 de septiembre de 1962.—El alcalde, Pascual Muñoz.

2.800-2.261

VIANA DE CEGA

Confeccionados los documentos que a continuación se expresan, para el próximo ejercicio de 1963, se hallan expuestos al público, por el plazo que

42

se indica, en la Secretaría de este Ayuntamiento, para su examen y reclamaciones, si procede.

Lista cobratoria de urbana, por ocho días.

Lista cobratoria de rústica, por ocho días.

Lista cobratoria del arbitrio municipal sobre rústica y urbana, por ocho días.

Viana de Cega, 6 de septiembre de 1962.—El alcalde, Juan Luis Martínez Fadrigue.

2.795—2.262

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Juzgados de primera instancia e instrucción

VALLADOLID.—NUMERO 1

Don Angel Mingo Ferrando, secretario del Juzgado de primera instancia número dos y accidentalmente de este de igual clase número uno de Valladolid y su partido.

Doy fe: Que en el juicio ejecutivo número 212 de 1962, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son como sigue:

Sentencia.—En la ciudad de Valladolid, a siete de septiembre de mil novecientos sesenta y dos. El ilustrísimo señor don José María Álvarez Terrón, magistrado, juez de primera instancia número uno de esta ciudad y su partido, habiendo visto los presentes autos ejecutivos, seguidos entre parte, de la una, como demandante, "Finanzauto, Sociedad Anónima", domiciliada en Madrid, representada por el procurador don José Menéndez Sánchez, y dirigida por el letrado don Martín Bachiller Cabezón, y de la otra, como demandados, don Alfonso Bernardo Vázquez y su esposa doña Angelines Llana López, vecinos de Avilés, éstos, por su incomparecencia en situación de rebeldía, sobre pago de cantidades; y

Fallo: Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada hasta hacer trance y remate en los bienes embargados a los demandados don Alfonso Bernardo Vázquez y su esposa doña Angelines Llana López y con ello completo pago al actor de la cantidad de seiscientas veintitrés mil seiscientas cuarenta y tres pesetas de principal, cuatrocientas sesenta y dos pesetas con cincuenta céntimos de gastos de protesto y los intereses legales de

dichas sumas, condenando a referidos demandados al total pago de las costas del procedimiento. Notifíquese esta sentencia publicándose su encabezamiento y parte dispositiva en el "Boletín Oficial" de la provincia, a menos que se solicite su notificación personal dentro de tercero día. Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—José María Álvarez Terrón. Rubricado.

Y a fin de que sirva de notificación en forma a los demandados en situación de rebeldía, mediante su publicación en el "Boletín Oficial" de la provincia, firmo el presente en Valladolid, a doce de septiembre de mil novecientos sesenta y dos.

2.775—2.263

ANUNCIOS OFICIALES

DIPUTACIÓN PROVINCIAL

Recaudación de Contribuciones de la única zona de Medina de Rioseco

Don Cleto Criado del Rey, recaudador de Contribuciones de la única zona de Medina de Rioseco.

Hago saber: Que en el expediente de apremio que por débitos de contribución territorial rústica viene siguiéndose por esta Recaudación para hacer efectivos descubiertos correspondientes al pueblo de Palacios de Campos y año de 1956, ha sido dictada la siguiente

Providencia.—Habiendo tenido efecto el embargo de las fincas de los deudores a que este expediente se refiere, sin que puedan llevarse a cabo las notificaciones y demás diligencias correspondientes por tratarse de contribuyentes de domicilio ignorado, hágase por medio de anuncios por el «Boletín Oficial» de la provincia y en la tablilla de anuncios del Municipio donde radican los bienes, conforme dispone el artículo 127 del vigente Estatuto de Recaudación, bien entendido que, de no comparecer en el expediente, señalar domicilio o nombrar representante en el plazo de ocho días, se decretará la continuación del procedimiento en rebeldía.

DEUDORES, IMPORTES Y FINCAS EMBARGADAS

Deudor, Mariano Gijón Ferradas.—Débito, 19,85 pesetas.

Cereal, en Palacios de Campos, al polígono 19, parcela 72 y pago Tiraderos, de 51 áreas y 37 centiáreas; linda Norte, 69, Vicenta Ruiz Díez; Sur, senda Zamorana y término de Montealegre, que la divide

Este término de Montealegre, que la divide, y Oeste, 70, Santiago Gil González.

Deudor, Justiniano Rivas Rivas.—Débito, 36,65 pesetas.

Cereal, en Palacios de Campos, al polígono 1, parcela 107 y pago El Piñonar, de 83 áreas y 99 centiáreas; linda Norte, 34, el Estado; Sur, 89 y 90, Graciliano Rivas y Mercedes Rodríguez; Este, 202, Manuel y Decorosa Valdés, y Oeste, 34, el Estado.

Lo que se hace público a los efectos acordados.

Palacios de Campos, 21 de agosto de 1962.—Cleto Criado del Rey.

2.744

Don Cleto Criado del Rey, recaudador de Contribuciones de la única zona de Medina de Rioseco.

Hago saber: Que en el expediente de apremio que por débitos de contribución territorial rústica viene siguiéndose por esta Recaudación para hacer efectivos descubiertos correspondientes al pueblo de Villanueva de San Mancio y año de 1956, ha sido dictada la siguiente

Providencia.—Habiendo tenido efecto el embargo de las fincas de los deudores a que este expediente se refiere, sin que puedan llevarse a cabo las notificaciones y demás diligencias correspondientes por tratarse de contribuyentes de domicilio ignorado, hágase por medio de anuncios por el «Boletín Oficial» de la provincia y en la tablilla de anuncios del Municipio donde radican los bienes, conforme dispone el artículo 127 del vigente Estatuto de Recaudación, bien entendido que, de no comparecer en el expediente, señalar domicilio o nombrar representante en el plazo de ocho días, se decretará la continuación del procedimiento en rebeldía.

Deudores, importes y fincas embargadas

Deudora, María Consuelo Mulero Palencia.—Débito, 69,56 pesetas.

Cereal, en Villanueva de San Mancio, al polígono 24, parcela 1 a y b y pago Tejadillo y San Martín, de 43 áreas y 89 centiáreas la a y 29 áreas y 26 centiáreas la b; linda Norte, camino de Belmonte a Rioseco; Sur, camino de Tejadillo; Este, 2, Carmen Mañueco Ruiz, y Oeste, camino de Belmonte a Rioseco.

Lo que se hace público a los efectos acordados.

Villanueva de San Mancio, 21 de agosto de 1962.—Cleto Criado del Rey.

2.753

VALLADOLID

IMPRESA DE LA DIPUTACION PROVINCIAL